

# DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

QUE CONTIENE

MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°65 LP N°03/2021/MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL AÑO COSAM, AÑO 2021"

OTORGADO POR

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,  
CEFAFA

A FAVOR DE

SOCIEDAD OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de acceso a la información pública



*[Handwritten signature]*  
01-11-2021  
H. 3:05 pm.



Nosotros, [REDACTED] Empleado, del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] y [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato se denominará "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo, de la sociedad **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°65 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", suscrito a las quince horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado Hugo Roberto Hernández Rivera; contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V.									
NO	ITE M	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	VENCIMIENTO	CANT.	PREGIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	27	103-0025	ACETAMINOFEN 500MG, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	ACETAMINOFEN LV 500 MG, BLISTER X 10, BOLSA POR 1,000 TABLETAS, EMPACADOS EN PVC CRISTALINO. BLISTER X 10, BOLSA POR 1,000 TABLETAS.	LABORATORIO FARMACEUTICOS VIDES/ EL SALVADOR	SEGÚN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.	700,000	\$0.012	\$8,400.00
2	47	105-0121	PSYLLIUM HIDROFILICO MUCILOIDE 1GR CONTIENE 0.3 - 0.6 GR DE PSYLLIUM POLVO GRANULADO,	SYLLIUM PLANTAGO SABOR NATURAL FRASCO X 400 GR. FRASCO X 400 GR.	STEIN/ INDIA	15 A 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE ENTREGA.	600	\$6.25	\$3,750.00

			FRASCO (250-500) GR, FRASCO (250-500) GR						
3	53	105-0193	ESOMEPRAZOLE O PANTOPRAZOLE 40MG TABLETA O CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ZOLTUM 40 MG. CAJA X 28 COMPRIMIDO CON RECUBIERTA ENTERICA. CAJA X 28 COMPRIMIDO CON RECUBIERTA ENTERICA.	ASOFARMA/ ARGENTINA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	140,000	\$0.52	\$72,800.00
4	57	106-0008	FLUTICASONA 125MCG/ DOSIS AEROSOL, FRASCO INHALADOR LIBRE DE CLOROFLUROCARBONO., FRASCO INHALADOR LIBRE DE CLOROFLUROCARBONO	FLIXOTIDE 125 MCG/DOSIS SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN, FRASCOX60 DOSIS LIBRE DE C.F.C. FRASCO X 60 DOSIS	GLAXOSMITH KLINE/ ESPAÑA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	300	\$5.79	\$1,737.00
5	71	107-0184	MOMETASONA (FUROATO) O FLUTICASONA FUROATO 50MCG/27.5MCG SOLUCIÓN PARA INHALACION, FRASCO PARA INHALACIONES NASALES	AVAMYS 27.5 MCG SPRAY NASAL, FRASCO X 120 DOSIS. FRASCO X 120 DOSIS	GLAXOSMITH KLINE/ REINO UNIDO	15 A 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE ENTREGA	6,000	\$6.43	\$38,580.00
6	72	107-0194	BUDESONIDA 400MG CÁPSULA, FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO, 30 CÁPSULAS CON DISPOSITIVO DE INHALACION ORAL.	BUDEK 400 MCG, CAJA X 30 CÁPSULAS DURAS CON POLVO PARA INHALACION MÁS DISPOSITIVO PARA INHALACION CAJA X 30 CÁPSULAS DURAS CON POLVO PARA INHALACION MÁS DISPOSITIVO PARA INHALACION	DALTPHARMA / ESPAÑA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	700	\$7.12	\$4,984.00
7	93	108-0160	AMOXICILINA SODICA + CLAVULANATO DE SODIO 1000MG/200ML POLVO ESTERIL PARA INYECCION, FRASCO VIAL.	AUGMETIN I.V. 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA X 10 VIALES. CAJA X 10 VIALES	GLAXOSMITH TELINE/ REINO UNIDO	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	500	\$3.80	\$1,900.00
8	94	108-0165	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 600MG/42.9MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL, FRASCO.	AUGMETIN ES 600MG 42.9 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL, FRASCO POR 100ML. POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL, FRASCO POR 100ML.	GLAXOSMITH KLINE/ FRANCIA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	100	\$8.23	\$823.00
9	95	108-0166	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO875/125MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	AUGMENTIN BID 875MG-125MG, CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITH KLINE/ REINO UNIDO	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	12,500	\$1.30	\$16,250.00
10	100	108-0224	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MELITASE 500 MG. CAJA X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CAJA X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ASOFARMA/ ARGENTINA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	6,500	\$1.31	\$8,515.00
11	151	112-0040	BETAHISTINA 16MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	BETISTIN 16MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS	EUROFARMA/ BRASIL	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	5,000	\$0.48	\$2,400.00
12	176	119-0049	TAMSULOSINA 0.4MG CÁPSULA O TABLETA, EMPAQUE	TAMSULON 0.4 MG. CAJA X 30 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN CONTROLADA CAJA X	AZOFARMA/ ARGENTINA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	45,000	\$0.55	\$24,750.00

			PRIMARIO INDIVIDUAL	30 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN CONTROLADA.					
13	180	119-0148	DUTASTERIDA + TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.5MG + 0.04MG CÁPSULA/ TABLETA, CÁPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	DUODART 0.5 MG/0.4MG, CAJA POR 30 CÁPSULAS DURAS. CAJA X 30 CÁPSULAS DURAS	GLAXOSMITH KLINE/ALEMANIA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	12,000	\$0.64	\$7,680.00
14	208	124-0010	FLAVOXATO CLORHIDRATO 200MG COMPRIMIDO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	BLADURIL 200 MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS	ASOFARMA/ PARAGUAY	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	7,000	\$0.36	\$2,520.00
TOTAL ADJUDICADO									\$195,089.00

Por un monto total de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$195,089.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM [REDACTED]

[REDACTED] Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de fecha **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96)**. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Apoderado Administrativo, Licenciado [REDACTED] en nombre de la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°65 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del**

personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

**CLÁUSULA QUINTA:** En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **DIEZ PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (10.88%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno y suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD 20%	COSTO 20%
2	47	105-0121	PSYLLIUM PLANTAGO SABOR NATURAL FRASCO X 400 GR. FRASCO X 400 GR.	STEIN/ INDIA	60	\$ 375.00
3	53	105-0193	ZOLTUM 40 MG. CAJA X 28 COMPRIMIDO CON RECUBIERTA ENTERICA. CAJA X 28 COMPRIMIDO CON RECUBIERTA ENTERICA.	ASOFARMA/ ARGENTINA	28,000	\$ 14,560.00
4	57	106-0008	FLIXOTIDE 125 MCG/DOSIS SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN, FRASCO X 60 DOSIS LIBRE DE C.F.C. FRASCO X 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE/ ESPAÑA	60	\$ 347.40
9	95	108-0166	AUGMENTIN BID 875MG-125MG, CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE/ REINO UNIDO	2,500	\$ 3,250.00
10	100	108-0224	MELITASE 500 MG. CAJA X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CAJA X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ASOFARMA/ ARGENTINA	1,300	\$ 1,703.00
11	151	112-0040	BETISTIN 16MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS	EUROFARMA/ BRASIL	1,000	\$ 480.00
14	208	124-0010	BLADURIL 200 MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS	ASOFARMA/ PARAGUAY	1,400	\$ 504.00
<b>AMPLIACION DEL 10.88% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>						<b>\$ 21,219.40</b>

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original. Se modifica la cláusula IV. FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 40/100 DÓLARES (US\$21,219.40)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM**. Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°65-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, de acuerdo al siguiente detalle: Los ítem **47/Código 105-0121/Con descripción:**

PSYLLIUM PLANTAGO SABOR NATURAL FRASCO X 400 GR. FRASCO X 400 GR; e Ítem 151/Código 112-0040/ Con descripción: BETISTIN 16MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS, se entregarán en un plazo de SEIS DÍAS HÁBILES después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; para el resto de códigos se entregará en un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; esto de acuerdo a las condiciones específicas de la citada sociedad, expuestas en su nota de aceptación de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno; Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO: Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFafa, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFafa, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES**: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°65 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

  
GENERAL DE BRIGADA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFafa



  
APODERADO ADMINISTRATIVO  
DE OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno. Ante mí,  Notario, de este domicilio, comparecen por una parte:

 del domicilio de 

[REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] personería jurídica que

**DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos doce que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente **CEFAFA**; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CIENTO OCHENTA Y UNO, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil veinte, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional, Contralmirante [REDACTED]

[REDACTED] por medio del cual nombró al General de Brigada [REDACTED]

como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, por lo que se encuentra facultado para actuar en actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**La Institución Contratante o CEFAFA**" y por otra parte: **LUIS ADALBERTO SARAVIA**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien en virtud de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de

Apoderado Administrativo de la sociedad **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: copia certificada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo otorgado a las quince horas del día doce de febrero del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de Administradora Única de la sociedad **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, poder que se encuentra inscrito en el Registro de Comercio al Número VEINTISÉIS del Libro MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO del Registro de otros Contratos Mercantiles, de folio ciento noventa y ocho al folio doscientos dos, con fecha de inscripción en San Salvador, siete de marzo de dos mil dieciocho; y del cual consta que el señor [REDACTED] se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; quien de aquí en adelante se denominará como **“LA CONTRATADA”**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza:..... **CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE**: Que de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL VEINTIUNO, Acuerdo SEIS de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, y ratificada mediante la Resolución de Recurso de Revisión de fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno tal como consta en el Acta número TRECE-DOS MIL VEINTIUNO, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°65 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021”, suscrito a las quince horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, ante los oficios notariales del Licenciado [REDACTED]

contratación que fue financiada con el Fondo de Apoyo al COSAM; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

OVIDIO J. VIDES S.A. DE C.V.									
NO	ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	VENCIMIENTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	27	103-0025	ACETAMINOFEN 500MG, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	ACETAMINOFEN LV 500 MG, BLISTER X 10, BOLSA POR 1,000 TABLETAS, EMPACADOS EN PVC CRISTALINO. BLISTER X 10, BOLSA POR 1,000 TABLETAS.	LABORATORI O FARMACEUTI COS VIDES/ EL SALVADOR	SEGÚN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.	700,000	\$0.012	\$8,400.00
2	47	105-0121	PSYLLIUM HIDROFILICO MUCILOIDE 1GR CONTIENE 0.3 - 0.6 GR DE PSYLLIUM	SYLLIUM PLANTAGO SABOR NATURAL FRASCO X 400 GR. FRASCO X 400 GR.	STEIN/ INDIA	15 A 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE ENTREGA.	600	\$6.25	\$3,750.00

			POLVO GRANULADO, FRASCO (250-500) GR, FRASCO (250-500) GR						
3	53	105-0193	ESOMEPRAZOLE O PANTOPRAZOLE 40MG TABLETA O CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	ZOLTUM 40 MG. CAJA X 28 COMPRIMIDO CON RECUBIERTA ENTERICA. CAJA X 28 COMPRIMIDO CON RECUBIERTA ENTERICA.	ASOFARMA/ ARGENTINA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	140,000	\$0.52	\$72,800.00
4	57	106-0008	FLUTICASONA 125MCG/ DOSIS AEROSOL, FRASCO INHALADOR LIBRE DE CLOROFLUROCARBONO., FRASCO INHALADOR LIBRE DE CLOROFLUROCARBONO	FLIXOTIDE 125 MCG/DOSIS SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN, FRASCO X 60 DOSIS LIBRE DE C.F.C. FRASCO X 60 DOSIS	GLAXOSMITH KLINE/ ESPAÑA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	300	\$5.79	\$1,737.00
5	71	107-0184	MOMETASONA (FUROATO) O FLUTICASONA FUROATO 50MCG/27.5MCG SOLUCIÓN PARA INHALACION, FRASCO PARA INHALACIONES NASALES	AVAMYS 27.5 MCG SPRAY NASAL, FRASCO X 120 DOSIS. FRASCO X 120 DOSIS	GLAXOSMITH KLINE/ REINO UNIDO	15 A 18 MESES A PARTIR DE SU FECHA DE ENTREGA	6,000	\$6.43	\$38,580.00
6	72	107-0194	BUDESONIDA 400MG CÁPSULA, FRASCO INHALADOR DE POLVO SECO, 30 CÁPSULAS CON DISPOSITIVO DE INHALACION ORAL.	BUDEK 400 MCG, CAJA X 30 CÁPSULAS DURAS CON POLVO PARA INHALACION MÁS DISPOSITIVO PARA INHALACION CAJA X 30 CÁPSULAS DURAS CON POLVO PARA INHALACION MÁS DISPOSITIVO PARA INHALACION	DALTPHARMA / ESPAÑA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	700	\$7.12	\$4,984.00
7	93	108-0160	AMOXICILINA SODICA + CLAVULANATO DE SODIO 1000MG/200ML POLVO ESTERIL PARA INYECCION, FRASCO VIAL.	AUGMETIN I.V. 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA X 10 VIALES. CAJA X 10 VIALES	GLAXOSMITH TELINE/ REINO UNIDO	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	500	\$3.80	\$1,900.00
8	94	108-0165	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 600MG/42.9MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL, FRASCO.	AUGMETIN ES 600MG 42.9 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL, FRASCO POR 100ML. POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL, FRASCO POR 100ML.	GLAXOSMITH KLINE/ FRANCIA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	100	\$8.23	\$823.00
9	95	108-0166	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 875/125MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	AUGMENTIN BID 875MG-125MG, CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITH KLINE/ REINO UNIDO	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	12,500	\$1.30	\$16,250.00
10	100	108-0224	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	MELITASE 500 MG. CAJA X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CAJA X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ASOFARMA/ ARGENTINA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	6,500	\$1.31	\$8,515.00
11	151	112-0040	BETAHISTINA 16MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	BETISTIN 16MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS	EUROFARMA/ BRASIL	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	5,000	\$0.48	\$2,400.00
12	176	119-0049	TAMSULOSINA 0.4MG CÁPSULA O TABLETA,	TAMSULON 0.4 MG. CAJA X 30 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN	AZOFARMA/ ARGENTINA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE	45,000	\$0.55	\$24,750.00

			EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CONTROLADA CAJA X 30 CÁPSULAS DE LIBERACIÓN CONTROLADA.		ENTREGA.			
13	180	119-0148	DUTASTERIDA + TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.5MG + 0.04MG CÁPSULA/ TABLETA, CÁPSULA DE LIBERACION PROLONGADA	DUODART 0.5 MG/0.4MG, CAJA POR 30 CÁPSULAS DURAS. CAJA X 30 CÁPSULAS DURAS	GLAXOSMITH KLINE/ALEMANIA	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	12,000	\$0.64	\$7,680.00
14	208	124-0010	FLAVOXATO CLORHIDRATO 200MG COMPRIMIDO, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	BLADURIL 200 MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS	ASOFARMA/ PARAGUAY	15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA	7,000	\$0.36	\$2,520.00
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>									<b>\$195,089.00</b>

Por un monto total de: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES (US\$195,089.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que de acuerdo a Oficio número mil ciento ochenta y siete de fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por el CNEL. PA DEM Juan [REDACTED] Comandante del Comando de Sanidad Militar, mediante el cual solicitó se realice el trámite correspondiente para el incremento de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de la contratación de la LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por lo que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CINCUENTA Y DOS** de fecha **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de los contratos, provenientes del fondo de las aportaciones procedentes del CUATRO POR CIENTO (4%) del personal de Alta y UNO POR CIENTO (1%) del personal Pensionado de la Fuerza Armada. para los contratos N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 76, Y 77, de la Licitación Pública N° 03/2021/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021", por el incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos ya antes citados, ascendiendo a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$182,283.96)**. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; la cláusula VII del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, suscrita por el Apoderado Administrativo, Licenciado [REDACTED] en nombre de la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al Contrato N°65 de la Licitación Pública N°03/2021/MED/COSAM, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2021". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente

modificativa de incremento, serán cubiertas con **Fondo de las aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada**, y con cargo al cifrado presupuestario, el cual se detalla así:

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2021	902	3	0301	21	2	54108

**CLÁUSULA QUINTA:** En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se **INCREMENTA** en un **DIEZ PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (10.88%)** del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación, de acuerdo a memorándum Rb6/1243, de fecha doce y memorándum Rb6/1257 de fecha trece, ambos de mes de octubre de dos mil veintiuno y suscritos por el Gerente de Adquisiciones:

NO.	ITEM	CÓDIGO	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANTIDAD 20%	COSTO 20%
2	47	105-0121	PSYLLIUM PLANTAGO SABOR NATURAL FRASCO X 400 GR. FRASCO X 400 GR.	STEIN/ INDIA	60	\$ 375.00
3	53	105-0193	ZOLTUM 40 MG. CAJA X 28 COMPRIMIDO CON RECUBIERTA ENTERICA. CAJA X 28 COMPRIMIDO CON RECUBIERTA ENTERICA.	ASOFARMA/ ARGENTINA	28,000	\$ 14,560.00
4	57	106-0008	FLIXOTIDE 125 MCG/DOSIS SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN, FRASCO X 60 DOSIS LIBRE DE C.F.C. FRASCO X 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE/ ESPAÑA	60	\$ 347.40
9	95	108-0166	AUGMENTIN BID 875MG-125MG, CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS. CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS	GLAXOSMITHKLINE/ REINO UNIDO	2,500	\$ 3,250.00
10	100	108-0224	MELITASE 500 MG. CAJA X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CAJA X 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ASOFARMA/ ARGENTINA	1,300	\$ 1,703.00
11	151	112-0040	BETISTIN 16MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS	EUROFARMA/ BRASIL	1,000	\$ 480.00
14	208	124-0010	BLADURIL 200 MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS	ASOFARMA/ PARAGUAY	1,400	\$ 504.00
<b>AMPLIACION DEL 10.88% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>						<b>\$ 21,219.40</b>

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Asimismo la Sociedad Contratada se compromete a mantener los **plazos de los vencimientos** de cada uno de los medicamentos conforme a lo estipulado en la cláusula III del contrato original. Se modifica la cláusula IV. **FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO**, en cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 40/100 DÓLARES (US\$21,219.40)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); debiendo la contratada presentar para el trámite de QUEDAN la documentación siguiente: Una Copia del presente contrato de modificativa. Acta de Entrega y Recepción debidamente firmada, **FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL** en original y (3) copias, conteniendo los siguientes datos: **CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM**. Dirección (Final Boulevard Universitario y Avenida Bernal, Contiguo a Hospital Militar Central, San Salvador). Número de NIT de CEFAFA:

Así mismo el detalle de las cantidades entregadas, el precio unitario, precio total, el número de contrato, el nombre y firma de la persona que recibe el producto, el sello de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada y demás condiciones estipuladas en el contrato N°65-LP-N°03/2021/MED/COSAM. Se modifica la cláusula V. **LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO**: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, de acuerdo al siguiente detalle: Los **ítem 47/Código 105-0121/Con descripción:**

**PSYLLIUM PLANTAGO SABOR NATURAL FRASCO X 400 GR. FRASCO X 400 GR; e Ítem 151/Código 112-0040/ Con descripción: BETISTIN 16MG. CAJA X 20 COMPRIMIDOS. CAJA X 20 COMPRIMIDOS, se entregarán en un plazo de SEIS DÍAS HÁBILES** después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; para el resto de códigos **se entregará en un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES**, después de recibir una copia de la presente modificativa, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; esto de acuerdo a las condiciones específicas de la citada sociedad, expuestas en su nota de aceptación de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno; **Se modifica la cláusula XV. GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **VEINTE POR CIENTO** del valor incrementado, la cual que deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma de este instrumento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIONES:** Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°65 LP N°03/2021/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021", conservaran su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. "\*\*\*\*\*" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **cuatro hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

[Redacted Signature Box]

GENERAL DE BRIGADA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL CEFAFA

[Redacted Signature Box]

APODERADO ADMINISTRATIVO  
DE OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.



[Redacted Signature Box]

